

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.312

LEY 3312

7 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3312

LEY 3312

Impuesto a las bebidas alcohólicas, naipes y tabacos para 1911.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Toda casa de comercio de cualquier clase que sea, y todo vendedor ambulante, para poder expender bebidas alcohólicas al menudeo, por vasos o copas, ya fuesen licores, vino o cerveza, deberá munirse previamente de un permiso que solicitará, en el papel sellado correspondiente, de la Dirección de Rentas en la capital, o de los valuadores respectivos en la campaña, y abonará en el acto de serle él concedido, la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Las casas de comercio que vendan bebidas alcohólicas, licores, vinos o cervezas, por cascos, cajones o botellas, estarán obligados a solicitar el permiso de que habla el artículo anterior y abonarán por él la suma de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 3°. Las casas de comercio que a la vez deseen vender naipes o tabacos, lo harán conocer en el permiso que solicitan y pagarán por única cuota ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 4°. Los que solamente vendieran naipes o tabacos, inclusive las llamadas “cigarrerías”, sujetas al impuesto proporcional por su capital en giro, deberán asimismo solicitar y munirse del permiso para la venta en la forma ya indicada, debiendo pagar por él ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 5°. Los permisos especificados en los artículos precedentes serán anuales.

ARTÍCULO 6°. Los infractores a lo determinado por la presente Ley, serán recargados con una multa equivalente al duplo del valor que hubieren de pagar por el permiso de expendio en cada caso.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3312. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).